



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 - 2022 - A/MDC

Coviriali, 18 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

VISTO:

El Informe N°22-SG/MDC mediante el cual informa que se requiere la designación del Comité de Gobierno Digital, de la Municipalidad Distrital de Coviriali, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 Quede la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno Digital

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, sé dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2º que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que *las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1º de la referida Resolución Secretarial;* designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

De esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder del Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 054-2018- PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



En este sentido, la Oficina de Secretaria General, a través del Informe N° 22-2022-SG/MDC, solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Coviriali, con la finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionada. De otro parte, se cuenta con la opinión favorable de la oficina de asesoría jurídica, en razón de encontrar la conformación del referido comité de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, por tanto; recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º Y ARTÍCULO 43º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Coviriali, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Sub Gerencia de Administración y finanzas.
Líder de Gobierno Digital.	Gerencia Municipal.
Responsable del área de informática.	Oficina de Secretaria General
Responsable de área de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humano.
Responsable del área de atención al ciudadano.	Unidad de Tramite documentario y archivos.
Responsable de área legal.	Oficina de Asesoría jurídica
Responsable del área de planeamiento y contabilidad	Sub gerencia de planeamiento y Presupuesto y CTI
Oficial de Seguridad digital.	Oficina de Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Coviriali, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N°.119-2018-PCM.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR** a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Coviriali, para los fines que correspondan, y a la oficina de tecnologías y sistemas de información, su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Alejandro H. Egoavil Noya
ALCALDE